(RECONOCER AL EXCELENTÍSIMO DR. BASHAR JA'AFARI, PARA SER ACREDITADO EN EL ALTO CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA, ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, EN CALIDAD DE CONCURRENTE, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 164-2019, aprobado el 21 de octubre de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 208 del 31 de Octubre de 2019

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las seis de la tarde del día catorce de octubre del año dos mil diecinueve, de las manos del Excelentísimo **Dr. Bashar Ja'afari,** las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Árabe Siria, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, emitidas en Damasco, el día veinte de marzo del año dos mil diecinueve, firmadas por el Excelentísimo Señor Bashar al-Assad, Presidente de la República Árabe Siria.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo **Dr. Bashar Ja'afari,** para ser acreditado en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Árabe Siria, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23873

veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23873